



**MODIFICA RESOL. EX. N° 113/2023 QUE DESIGNA A LOS PROFESIONALES DE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE AYSÉN, QUE CONSTITUIRÁN LA MESA REGIONAL DE GESTIÓN DE SUELOS EN LA REGIÓN DE AYSÉN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**135**

**COYHAIQUE, 9 ABR 2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en: Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el DL. N° 1.305, de 1976; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976; el D.F.L. N° 29, del 16 de junio de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, de 1989; las Resoluciones N°7/2019 y N°14/2022, ambas de la Contraloría General de la República; el D.S. N°16 (V. y U.), de fecha 06 de mayo de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Ley N° 21.450 sobre la integración social en la planificación urbana, gestión de suelo y plan de emergencia habitacional, habilita al Ministerio de Vivienda y Urbanismo con una serie de instrumentos y herramientas de gestión urbana que permiten desarrollar nuevos modelos de producción y gestión de la vivienda.
- b) Que, en Oficio Ord. N° 413/2022 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo se establece protocolo para la Gestión de Suelos con destino Plan de Emergencia Habitacional (PEH) y Banco de Suelos, con el objeto de orientar a las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) de Vivienda y Urbanismo y a los Servicios de Vivienda y Urbanización (SERVIU), en que se aborde de manera periódica la identificación de nuevos terrenos públicos y/o privados para adquisición y/o transferencia, evaluar las acciones necesarias para habilitar dichos terrenos, la aprobación y priorización de compra y en general todas las materias que sean parte del proceso de adquisición y o transferencia de suelo de interés para el desarrollo de proyectos habitacionales en el marco del PEH y Banco de Suelo.
- c) Que, la Mesa Regional de Gestión de Suelos, sesionará mensualmente, y será dirigida por el/la Secretario Regional Ministerial y participara el/la directora/a de SERVIU, autoridades responsables del proceso, quienes podrán ampliar la participación a profesionales que tengan relación directa en el proceso de adquisición y/o transferencia de suelo.
- d) Que, en la Mesa de Gestión de Suelo deben participar de manera permanente, el/la profesional de Gestión de Suelos del SERVIU, profesional del Departamento de Desarrollo Urbano e infraestructura, de la SEREMI y el Encargado del Plan de Emergencia de la Región, profesionales que deben ser nombrados mediante resolución.
- e) Que, asimismo, la constitución de esta mesa contará con la participación de los profesionales SERVIU pertenecientes al Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización,

Técnica de Dirección, Departamento de Programación Física y Control y Departamento Jurídico, los que son nombrados mediante el presente acto administrativo.

- f) Que, en razón de lo anteriormente expuesto, mediante Resol. Ex. N°113/2023, de esta SEREMI se designan a los funcionarios que constituirán la Mesa Regional de Gestión de suelos. Sin embargo, por necesidades del Servicio y según los perfiles de cargo de los profesionales que la integran, se requiere modificar, mediante el presente acto administrativo;
- g) Que, se debe tener en consideración lo estipulado por el artículo 52 de ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala que: "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros", razón por la cual se requiere que el presente acto administrativo tenga efecto retroactivo desde el día 01 de marzo de 2024;

#### **RESUELVO:**

**1º MODIFÍQUESE**, con efecto retroactivo, a contar del día 01 de marzo del presente año, la Resol. Ex. N° 113/2023 que designa a los profesionales de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, que constituirán la Mesa Regional de Gestión de Suelos en la Región de Aysén, según se indica a continuación:

#### **DONDE DICE:**

- a) Pedro Sade Barría – Jefe(a) Depto., de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- b) Javier Vera Valenzuela – Analista Depto., de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- c) Natacha Pot Espiñeira – Encargada Regional del Plan de Emergencia Habitacional.
- d) Fabiola Donoso Muñoz – Jefa de Depto., de Planes y Programas.
- e) Carlos Otarola Oyarzun - Analista Depto., de Planes y Programas.

#### **DEBE DECIR:**

- a) Pedro Sade Barría - Analista Depto., de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- b) Javier Vera Valenzuela – Analista Depto., de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- c) Natacha Pot Espiñeira – Jefa de Depto de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- d) Fabiola Donoso Muñoz – Jefa de Depto., de Planes y Programas.
- e) Carlos Otarola Oyarzun - Analista Depto., de Planes y Programas.

**2º NOTIFIQUESE**, a los(as) funcionarios(as) indicados(as) conforme a la ley.



**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**PAULINA RUZ DELFIN**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE AYSÉN**

**NPE/JVV/LAT/lat**  
**Distribución**

- Destinatarios
- Unidad Jurídica SEREMINVU Aysén
- Depto. de Desarrollo Urbano SEREMINVU Aysén
- Depto. de Planes y Programas SEREMINVU Región de Aysén
- Sección de Administración y finanzas SEREMINVU Aysén